Gobierno de Chile

Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de Coquimbo
214EXP704

RESOLUCIÓN Nº: 240401623
FECHA: 11 de Octubre de 2024

VISTOS: 1.- Resolución 23040215 de 16/03/2023 de esta autoridad sanitaria, dictada en expediente de sumario sanitario 214EXP704 notificada el 16/03/2023, en contra de I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA con plazos para subsanar deficiencias sanitarias; 2.- Recurso de reconsideración presentado por la sumariada, con fecha 23/03/2023;

CONSIDERANDO:

1.- Que en cuanto a la falta de dotación del equipo y/o maquinaria de mayor capacidad para el traslado de la cobertura, el municipio postuló al proyecto para adquirir más maquinarias, donde se generará la licitación correspondiente.

- Que en relación a la gran cantidad de basura expuesta sin cobertura, la Municipalidad celebró un contrato de arriendo destinado al vertedero municipal, aumentando a 10.9 hectáreas.
- Que en relación a la existencia de perros al interior del vertedero, de forma anual se genera una intervención para que sean esterilizados y además se han instalado letreros donde se informa la prohibición de abandonar perros.
- Que en relación a la regularización del sistema particular de alcantarillado que sirve para la casa existente y servicio higiénico del personal, la municipalidad arrendo un baño químico para uso del personal que desarrolla labores en el vertedero. Que en relación al sistema de alcantarillado, actualmente no cuenta con red, dada la ubicación del vertedero, sin perjuicio que la casa ubicada en el sector cuenta con alcantarillado particular desde la construcción de dicho inmueble, restando solo actualizar los residuos correspondientes a las duchas del personal.
- Que se realiza compra e instalación de letreros que indiquen la prohibición de recuperación de residuos.

2.- QueQue los fundamentos en los que se basa la recurrente no desvirtúan los hechos que dieron origen a la multa aplicada en la resolución en comento. Que, aporta nuevos antecedentes que permitan modificar la resolución recurrida, toda vez que los argumentos presentados ya fueron tomados en consideración al momento de cuantificar la multa. Motivo por el cual no se acogerá el recurso interpuesto.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 5 y 9 del Código Sanitario; en el Decreto Ley N° 2763/79; en la Ley N°19.937; en el Decreto Supremo N°136/05 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en los artículos 161 y siguientes del Código Sanitario, en el artículo 59 de la Ley N°19.880 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto DS 40/2024 del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **SE RECHAZA** recurso de reconsideración presentado por I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA en contra de la Resolución 23040215 de 16/03/2023 de esta autoridad sanitaria; en consecuencia, cúmplase en todas sus partes la resolución recurrida.

JUAN ALEXIS VALENZUELA MAYORGA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO

Firmado por
Juan Alexis
Valenzuela
Mayorga
Fecha
11/10/2024
08:31:53 CLST